



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Municipalidad de Parral  
 Adquisiciones

PARRAL, 28 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.558

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 5.528 de fecha 27.11.2013 que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario e indispensable adquirir materiales de oficina como insumos computacionales para Centro de la Mujer Sernam Parral.
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- Que, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, **Proveedores Integrales Prisa S.A.**, Rut N° 96.556.940-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición materiales para Centro de la Mujer Sernam, según cotización adjunta, a proveedor **Proveedores Integrales Prisa S.A.**, Rut N° 96.556.940-5, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Quinientos mil pesos (\$500.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114.05.03.003 "Programa Centro de la Mujer Sernam".

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 Iván Damino Hernández  
 IVERN DAMINO HERNANDEZ  
 ALCALDE DE PARRAL (S)



IDH/AGG/ARC/lbb/pcá.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes      2.- Adquisiciones      3.- Control      4.- Finanzas      5.- Sernam